Año de 1936 Miércoles 6 de Mayo Núm. 55

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, p... 3, 00
Fuera de id., — —... 0,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0.50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

1257

OBRAS PUBLICAS

Provincia de Segovia

Hasta las trece horas del día 23 del próximo Mayo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de Obras Públicas de Madrid, Burgos, Guadalajara, Avila, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficinas, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su inversión para conservación de los kilómetros 9,000 al 16,090 de la carretera de tercer orden de Cuéllar a Olmedo, durante los años de 1936-37, cuyo presupuesto asciende a 21.007,34 pesetas, a ejecutar en los tres (3) meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 640 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Juan Bravo, núm. 58, el día 28 de Mayo próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los dias y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados (A) y (B) del Real decreto Ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la *Gaceta* 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4.50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 *(Gaceta* del día siguiente).

Segovia, 23 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lorente.

Hasta las trece horas del día 23 del próximo Mayo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de Obras Públicas de Madrid, Burgos, Guadalajara, Avila, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y riego superficial, para conservación de los kilómetros 24,000 a 26,990 de la carretera de primer orden de la Estación de Villalba a Segovia, durante los años de 1936-37, cuyo presupuesto asciende a 32.502,90 pesetas, a ejecutar en los tres (3) meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 980,00 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Juan Bravo, núm. 58, el día 28 de Mayo próximo a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados (A) y (B) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la *Gaceta* 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clare 6.ª (4,50 pesètas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 *(Gaceta* del dia siguiente).

Segovia 23 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lorente.

1253

Sección provincial de Estadística de Segovia

Renovación del padrón de habitantes

CIRCULAR

Transcurrido el plazo en que debían haberse enviado a esta Sección los padrones de habitantes de los Municipios de esta provincia con sus correspondientes resúmenes para formar el resumen general de la provincia, prevengo a los señores Alcaldes que aún no han cumplimentado el servicio, que el día 15 del actual se enviarán a recoger por comisionado, los que no se hayan recibido.

Habiéndose recibido algunos resúmenes aislados, recuerdo a los señores Alcaldes la necesidad de enviar el padrón para consignar la diligencia de aprobación.

Segovia, 4 de Mayo de 1936. — El Jefe provincial de Estadística, Aurelio López Blanco.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

1254

CALABAZAS

Durante los dias 11 y 12 de los corrientes podrán los contribuyentes del reparto de utilidades de este pueblo y año actual, satisfacer sus cuotas o recibos trimestrales, semestrales y anuales, en la oficina recaudatoria, calle Real, a cargo de don Mariano Pascual; y se advierte que con arreglo al estatuto de recaudación, el periodo voluntario de cobranza empieza el primer día del segundo mes de cada trimestre, hasta el 10 del tercero, en este caso 1.º de Mayo al 10 de Junio.

Los contribuyentes que dejen sin satisfacer sus recibos, incurrirán en el apremio correspondiente que se seguirá conforme a las disposiciones estatutarias.

Calabazas, 3 de Mayo de 1936.—El Recaudador, Mariano Pascual.-V.ºB.º: El Alcalde, Agapito Vega.

1199

RIBOTA

Don Plácido Santamaría Carrasco, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos del vigente Estatuto municipal, para el ejercicio de 1936 estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince dias hábiles de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presente en la Presidencia de ésta Junta general.

Ribota, a 20 de Abril de 1936.—El Presidente de la Junta general del repartimiento, Plácido Santamaría.

1206

VALLE DE TABLADILLO

Confeccionado que ha sido el repartimiento general de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este término municipal para el año de 1936, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el plazo de quince días a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas comprendidas en el repartimiento; las reclamaciones habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas correspondientes; transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea y se procederá a su exacción.

Valle de Tabladillo, a 21 de Abril de 1936.—El Presidente, Raimundo Lobo.

1207

RIOFRIO DE RIAZA

Terminado el repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo reglamentario de quince días, durante los cuales y tres más, podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos a fin de que puedan formular las reclamaciones que consideren justas, que se presentarán por escrito y acompañados de los documentos justificativos de la misma; y transcurrido dicho plazo que sea, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Riofrio de Riaza, 16 de Abril de 1936.—El Alcalde, Agapito Serrano.

1238

NAVAS DE ORO

Don Joaquín Bartolomé Gallego, Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de este pueblo de Navas de Oro,

Hago saber: Que la Comisión que presido, en sesión ordinaria del día dieciocho del corriente mes, tomó entre otros acuerdos el que copiado literalmente dice así:

Enajenación de bienes.—El Presidente Sr. Bartolomé Gallego, manifestó: Que ante la necesidad apremiante que se deja sentir en la localidad por la falta de terrenos donde poder edificar, principalmente el proletariado que carece de vivienda propia, se halla parcelado en forma

adecuada a las exigencias del vecindario, en virtud de orden del Ayuntamiento, por el Arquitecto don Francisco Javier Cabello y Dodero, el terreno que posee el Municipio en la Ronda del Poniente, por ser el único disponible y apropiado para ampliación y ensanche de la población; como el objeto principal de esa parcelación es el de favorecer en cuanto sea posible al sector obrero, es de parecer que previo cumplimiento de cuanto dispone el Real decreto de 2 de Abril de 1930, y la Real orden de 18 de Junio del mismo año, la Gestora debería enajenar dicho terreno.

Los señores Gestores, en el deseo de secundar la acertada opinión de la Presidencia, por el loable fin que se persigue, con lo cual se dará satisfacción cumplida a los anhelos justísimos de infinidad de vecinos que desean adquirir un pedazo de terreno donde poder edificar, sin perjuicio alguno para el resto de los demás, y como el trazado es un erial improductible que ningún beneficio reporta al erario municipal, no teniendo otra aplicación que la propuesta, son también partidarios de su enajenación.

Ante el parecer unánime de los señores Gestores, a propuesta de la Presidencia acuerdan por unanimidad lo siguiente:

1.° Hacer constar tienen la seguridad que el valor de dicho terreno, por su deficiente calidad, no ha de llegar, ni con mucho, al 20 por 100 de los ingresos que anualmente percibe el Municipio, por cuyas circunstancias no hay necesidad de someter este acuerdo al referendum que trata el artículo 94 de la Ley de 31 de Octubre de 1935.

2.° Designar a los vecinos de esta localidad, don Emilio Domínguez Martínez y don Manuel Sanz Herrero, para que, como peritos prácticos, tasen el valor del terreno que se trata de enajenar.

3.° Autorizar al Sr. Presidente de la Gestora don Joaquín Bartolomé Gallego, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, solicite del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, autorización para enajenar, mediante subasta pública, las parcelas comprendidas en dicho terreno, y

4.° Que se haga saber al público, por medio de anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y en la tabla de este Consistorio, como sitio público y de costumbre en la localidad, para que en el plazo de quince días hábiles puedan reclamar cuantos vecinos se consideren perjudicados con la adopción del presente acuerdo.

Lo que se hace saber al público en ejecución de lo acordado por la Gestora municipal en dicha sesión y a fin de que en el plazo citado anteriormente puedan reclamar quienes se consideren perjudicados.

Navas de Oro, 27 de Abril de 1936. El Presidente de la Comisión Gestora, Joaquín Bartolomé.

1217

SOTILLO

Don Anselmo González Martín, Presidente de la Junta del repartimiento sobre utilidades formado en este Municipio para el actual año de 1936.

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de siete días a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, y que durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o Entidades comprendidas sn el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen, y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o Entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

En la Villa de Sotillo, a 24 de Abril de 1936. — Anselmo González. — —V.° B.°: El Alcalde, Santiago de las Heras.

1220

URUEÑAS

Terminado el repartimiento general de utilidades para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante cuyo plazo y tres días más, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se presenten, que serán fundadas en hechos concretos, precisos y determinados, conteniendo las pruebas justificativas de la reclamación.

Urueñas, a 23 de Abril de 1936.—El Presidente, Juan Sanz.—V.° B.°: El Alcalde, Isidoro Sanz.

1203

CARRASCAL DEL RIO

Habiendo sido aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1935, quedan expuestas al público por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por los habitantes del término y presentar contra las mismas las reclamaciones que crean convenientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del reglamento de la hacienda municipal vigente.

Carrascal del Río, 18 de Abril de 1936.—El Alcalde, Emiliano Pérez.

1237

VALVERDE DEL MAJANO

Formuladas las cuentas municipales correspondientes a los años 1933, 1934 y 1935, las cuales, después de dictaminadas han sido aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días para que sean examinadas por cuantos interesados lo crean conveniente y en dicho plazo y ocho días después, puedan presentarse por escrito los reparos que contra las mismas se crean oportunos, de conformidad con el artículo 126 del reglamento de hacienda municipal vigente.

Valverde del Majano, 28 de Abril de 1936. – El Alcalde, Melchor Ayuso.

1246

MATABUENA

Por don Celestino Bartolomé Jimeno, mayor de edad y vecino de este pueblo, ha solicitado le ceda en venta una parcela de terreno de unos cuarenta y cinco piés, sobrante, en la vía pública de la calle las Pozas en el barrio de Cañicosa, contiguos a una finca urbana de su propiedad para construir un horno para cocer pan; el Ayuntamiento vista esta instancia, acordó hacerlo público, para que puedan hacer las reclamaciones que creyesen justas por escrito en término de diez días, pasados los cuales se resolverá por este Ayuntamiento lo que procede sobre dicha cesión; advirtiéndose que el plazo de los diez días será a partir del día que este aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Matabuena, 28 de Abril de 1936.—El Alcalde, Juan de Diego.

1241

NAVALILLA

Se halla expuesto al público en la secretaría de este ayuntamiento, por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y a los efectos del artículo 12 del reglamento de hacienda municipal, un expediente de habilitación de crédito para atender al pago de 20 por 100 de propios, y arreglo de calles, por no haber suficiente consignación en el presupuesto actual y que habrá de cubrirse con el exceso resultante en el ejercicio anterior, pudiendo ser examinado y presentar reclamaciones contra el mismo durante el plazo expresado.

Navalilla, 27 de Abril de 1936.—El Gestor Presidente, Angel Sacristán

---

1246

MUÑOVEROS

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1935, se hace público que las mismas se hallan de manifiesto en la Secretaría, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos que estime pertinentes, con arreglo a derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del reglamento de la hacienda municipal.

Muñoveros, 30 de Abril de 1936.—El Alcalde, Elías de Santos.

1223

FUENTEMIZARRA

Aprobado por la Comisión Gestora de la Excma. Diputación provincial, el padrón de individuos sujetos en este distrito al pago del impuesto de cedulas personalesen elcorriente año, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha del BOLETÍN OFICIAL en que sea inserto este edicto; durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes, presentando las reclamaciones que crean conducentes a su derecho en este mismo plazo y en los cinco días siguientes a su terminación; pasados que sean no se admitira ninguna.

Fuentemizarra, 25 de Abril de 1936. —El Alcalde, Eugenio Granda.

1231

NAVAS DE SAN ANTONIO

Se hallan expuestas al público por el plazo de quince días las cuentas municipales correspondientes a los años 1932 al 1935 inclusive para reclamaciones, de conformidad con el artículo 126 del reglamento de hacienda municipal.

Navas de San Antonio, a 27 de Abril de 1936.—El Alcalde. Braulio Martín.

1221

OTERO DE HERREROS

Hallándose vacante la plaza de Recaudador y agente ejecutivo de este Ayuntamiento por dimisión voluntaria del que la desempeñaba interinamente y excedencia ilimitada del propietario por enfermedad, se anuncia al público su provisión interinamente por término de diez días, con el premio de cobranza del 5 por 100 de las cantidades que recaude en periodo voluntario, a fin de que los interesados que deseen concursar la expresada plaza, presenten sus instancias en el Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el indicado plazo.

Otero de Herreros, 25 de Abril de 1936.—El Alcalde, Juan Blanco.

1242

CASTROSERNA DE ABAJO

Terminado el repartimiento general de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto en el año actual de 1936, queda expuesto al público en la Secretaria municipal por término de quince días, para que durante este plazo y tres días más pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean justas; pasados que sean los cuales no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castroserna de Abajo, a 29 Abril 1936.--El Presidente, Valentin Garcia.

Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de Navasqües Sáez, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Segovia.

Hago saber: Que ante este Tribunal y por el Letrado Don Bruno Fraile Balbuena, en nombre y representación de don José María Terrazas Angulo, mayor de edad y vecino de Madrid, como Director General de Librerías de ferrocarriles. S. A., se ha iniciado recurso contencioso administrativo contra el fallo del Tribunal Económico administrativo provincial, de veintiséis de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, desestimatorio de la reclamación deducida por el recurrente de que se considere incluída la industria ejercida por dicha Sociedad, dentro de la tarifa primera, sección tercera, clase cuarta, epígrafe veintisiete de la contribución industrial.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que puedan tener interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, firmo el presente en Segovia, a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y seis.—Manuel de Navasqüés. —El Secretario, Tomás de Lezcano.

1247

Delegación marítima de Barcelona

Relación de los individuos pertenecientes a la inscripción marítima de esta Capital nacidos en el año 1917, en las fechas y poblaciones de la Provincia de Segovia que al frente de cada uno se expresa y que quedaron comprendidos en el alistamiento del año actual para el reemplazo de la Marinería de la Armada en el próximo de 1937 y que deben ser baja en el alistamiento del Ejército en cumplimiento de lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Reclutamiento de la Armada de 14 de Diciembre de 1933 y artículo 114 del Reglamento para su aplicación (*Gaceta de Madrid* de 5 de Septiembre último).

Número 237: Quirós Iglesias, Adolfo; hijo de Amadeo y Pilar.—San Ildefonso, 29 de Agosto.

Barcelona, 27 de Abril de 1936.—El Jefe del Negociado de Registro, Francisco Ibáñez Yanguas.

1218

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SEGOVIA

Certificaciones en que consta el resumen de las votaciones habidas en las Secciones electorales de la circunscripción de Segovia con motivo de la elección de Compromisarios para designar Presidente de la República.

Abades.—Sección única

Candidatos que han obtenido votos y número de votos obtenidos

D. Pedro Romero Rodríguez, 131.
Manuel Bear Solana, 125.
José Moreno Aizpúrua, 93.
Francisco Alvarez. Matesanz, 93.

Adrada de Pirón.—Sección ú ica

D. José Moreno Aizpúrua, 65.
Pedro Romero Rodríguez, 57.
Manuel Bear Solana, 52.
Francisco Alvarez Matesanz, 40.

Adrados.—Sección única

D. José Moreno Aizpúrua, 75.
Pedro Romero Rodríguez, 47.
Manuel Bear Solana, 33.
Ramón Yuste de Lucas, 4.
En blanco, 48.
Papeletas con varios nombres, 3.

Aguilafuente.—Sección 1.ª

D. Pedro Romero Rodríguez, 81.
Manuel Bear Solana, 75.
José Moreno Aizpúrua, 63.
Francisco Alvarez Matesanz, 45.
Román Yuste de Lucas, 16.
En blanco, 6.
Papeletas con varios nombres, 7.

Sección 2.ª

D. Pedro Romero Rodríguez, 143.
Manuel Bear Solana, 129.
José Moreno Aizpúrua, 103.
Francisco Alvarez Matesanz, 81.
Ramón Yuste de Lucas, 37.
En blanco, 5.
Papeletas con varios nombres, 14.

Alconada de Maderuelo.— Sección única

D. José Moreno Aizpúrua, 36.
Pedro Romero Rodríguez, 36.
Manuel Bear Solana, 36.
Francisco Alvarez Matesanz, 2.
En blanco, 3
Papeletas con varios nombres, 1

Aldealcorvo y Consuegra.— Sección única

D. José Moreno Aizpúrua, 42.
Pedro Romero Rodríguez, 42.
Manuel Bear Solana, 34.
Papeletas con varios nombres, 2.

Aldealengua de Pedraza.—Sección única

D. José Moreno Aizpúrua, 72.
Manuel Bear Solana, 67.
Pedro Romero Rodríguez, 70.
Francisco Alvarez Matesanz, 13.
En blanco, 12.

Aldealengua de Santa María.—Sección única

D. José Moreno Aizpúrua, 75.
Pedro Romero Rodríguez, 74.
Manuel Bear Solana, 71.
Francisco Alvarez Matesanz, 61.

Aldeanueva de la Serrezuela.— Sección única

D. Pedro Romero Rodríguez, 81.
José Moreno Aizpúrua, 81.
Manuel Bear Solana, 47.

Aldeanueva del Codonal.— Sección única

D. José Moreno Aizpúrua, 36.
Manuel Bear Solana, 34.
Pedro Romero Rodríguez, 28.
Francisco Alvarez Matesanz, 22.
Papeletas con varios nombres, 1.
En blanco, 7.

Aldeanueva del Monte.—Sección única.

D. Pedro Romero Rodríguez, 57.
José Moreno Aizpúrua, 54.
Manuel Bear Solana. 30.
Francisco Alvarez Matesanz, 24.
En blanco, 5.

Aldea Real.—Sección única.

D. Pedro Romero Rodríguez, 106.
José Moreno Aizpúrua, 95.
Manuel Bear Solana, 43.
En blanco, 60.

Aldeasoña.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 38.
Pedro Romero Rodríguez, 37.
Manuel Bear Solana, 16.
En blanco, 4.

Aldehorno.—Sección única.

D. Manuel Bear Solana, 46.
Pedro Romero Rodríguez, 44.
Francisco Alvarez Matesanz, 35.
José Moreno Aizpúrua, 46.
En blanco, 4.

Aldehuela del Codonal—Sección única.

D. Pedro Romero Rodríguez, 18.
José Moreno Aizpúrua, 18.
Manuel Bear Solana, 18.

Aldeonsancho.—Sección única.

D. Pedro Romero Rodríguez, 34.
Manuel Bear Solana, 34.
José Moreno Aizpúrua, 32.
Francisco Alvarez Matesanz, 24.
Papeletas con varios nombres, 9,

Aldeonte.—Sección única.

D. Pedro Romero Rodriguez, 51.
José Moreno Aizpúrua, 51.
Manuel Bear Solana, 51.
Papeletas con varios nombres, 3.

Anaya.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 36.
Pedro Romero Rodríguez, 30.
Manuel Bear Solana, 36.
Francisco Alvarez Matesanz, 14.
En blanco, 5.

Añe.—Sección única.

D. Manuel Bear Solana, 15.
Pedro Romero Rodríguez, 15.
José Moreno Aizpúrua, 15.
En blanco, 21.

Aragoneses.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 33.
Pedro Romero Rodríguez, 20.
Manuel Bear Solana, 20,
Francisco Alvarez Matesanz, 1.
En blanco, 7.

Arahuetes.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 37.
Pedro Romero, 35;
Manuel Bear Solana, 32.
Francisco Alvarez Matesanz, 10.
En blanco, 3.

Arcones.—Sección única.

D. Pedro Romero Rodríguez, 111
José Moreno Aizpúrua, 110.
Manuel Bear Solana, 97.
Francisco Alvarez Matesanz, 8.
En blanco, 3.

Arevalillo de Cega.-Sección única.

D. Pedro Romero Rodríguez, 31.
Manuel Bear Solana, 31.
José Moreno Aizpúrua, 30.
Francisco Alvarez Matesanz, 1.
En blanco, 8.

Armuña.—Sección única

D. Manuel Bear Solana, 27.
José Moreno Aizpúrua, 24.
Pedro Romero Rodríguez, 23.
Francisco Alvarez Matesanz, 11.
En blanco, 35.
Papeletas con varios nombres, 1.

Arroyo de Cuéllar.—Sección única

D. Pedro Romero Rodríguez, 80.
José Moreno Aizpúrua, 75.
Román Yuste de Lucas, 54.
Manuel Bear Solana, 53.
D. Francisco Alvarez Matesanz, 1.
En blanco, 5.
Papeletas con varios nombres, 2.

Ayllón.—Sección 1.ª

D. José Moreno Aizpúrua, 109.
Pedro Romero Rodríguez, 84.
Manuel Bear Solana, 78.
Francisco Alvarez Matesanz, 27.
En blanco, 26.

Sección 2.ª

D. José Moreno Aizpúrua, 133.
Pedro Romero Rodríguez, 114.
Manuel Bear Solana, 97.
Francisco Alvarez Matesanz, 29.
En blanco, 16.

Balisa.—Sección única

D. José Moreno Aizpúrua, 3.
Manuel Bear Solara, 2.
Pedro Romero Rodríguez, 2.
En blanco, 17.
Papeletas con varios nombres, 3.

Barbolla.— Sección única

D. José Moreno Aizpúrua, 44.
Pedro Romero Rodríguez, 37.
Manuel Bear Solana, 37.
En blanco, 10.

Basardilla.—Sección única

D. Pedro Romero Rodríguez, 120.
José Moreno Aizpúrua, 115.
Manuel Bear Solana, 25.
Francisco Alvarez Matesanz, 2.
En blanco, 6.

Becerril.—Sección única

D. Pedro Romero Rodríguez, 51.
José Moreno Aizpúrua, 51.
Manuel Bear Solana, 43.
Francisco Alvarez Matesanz, 8.
En blanco, 21.

Bercial.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 47.
Pedro Romero Rodríguez, 48.
Manuel Bear Solana, 44.
Francisco Alvarez Matesanz, 5.
Papeletas con varios nombres, 3.

Bercimuel.—Sección única.

D. Manuel Bear Solana, 85.
José Moreno Aizpúrua, 76.
Pedro Romero Rodríguez, 63.
Francisco Alvarez Matesanz, 31.

Bernardos.—Sección 1.ª

D. Pedro Romero Rodríguez, 57.
José Moreno Aizpúrua, 99.
Manuel Bear Solana, 92.
Francisco Alvarez Matesanz, 83.
En blanco, 1.
Papeletas con varios nombres, 2.

Sección 2.ª

D. Pedro Romero Rodríguez, 129.
Manuel Bear Solana, 113.
Francisco Alvarez Matesanz, 95.
Manuel Moreno Aizpúrua, 56.
En blanco, 2.

Bernúy de Coca.—Sección única.

D. Pedro Romero Rodríguez, 22.
José Moreno Aizpúrua, 20.
Manuel Bear Solana, 19.
Francisco Alvarez Matesanz, 12.
En blanco, 7.

Bernúy de Porreros.—Sección única.

D. Pedro Romero Rodríguez, 15.
Manuel Bear Solana, 14.
José Moreno Aizpúrua, 12.
Francisco Alvarez Matesanz, 1.
En blanco, 28.

Boceguillas.—Sección única

D. Pedro Romero Rodríguez, 72.
Manuel Bear Solana, 69.
José Moreno Aizpúrua, 65.
Francisco Alvarez Matesanz, 5.
En blanco, 9.
Papeletas con varios nombres, 4.

Brieva.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 79.
Pedro Romero Rodríguez, 79.
Manuel Bear Solana, 78.
Francisco Alvarez Matesanz, 59.
En blanco, 12.

Caballar.—Sección única.

D. Pedro Romero Rodríguez, 25.
José Moreno Aizpúrua, 20.
Manuel Bear Solana, 19.
En blanco, 6.

Cabañas dc Polendos.—Sección única

D. Pedro Romero Rodríguez, 55.
Manuel Bear Solana, 46.
José Moreno Aizpúrua, 39.
Francisco Alvarez Matesanz, 25.

Cabezuela.—Sección única

D. José Moreno Aizpúrua, 45.
Pedro Romero Rodríguez, 43.
Manuel Bear Solana, 37.
Francisco Alvarez Matesanz, 18.

Calabazas.—Sección única.

D. Pedro Romero Rodríguez, 26.
José Moreno Aizpúrua, 18.
Manuel Bear Solana, 17.
En blanco, 10.
Papeletas con varios nombres, 5.

Campo de Cuéllar.—Sección única.

D. Pedro Romero Rodríguez, 56.
José Moreno Aizpúrua, 56.
Manuel Bear Solana, 47.
Román Yuste Lucas, 3.
Francisco Alvarez Matesanz, 2.

Campo de San Pedro.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 36.
Manuel Bear Solana, 36.
Pedro Romero Rodríguez, 36.
En blanco, 4.
Papeletas con varios nombres, 3.

Cantalejo.—Distrito 1.º—Sección 1.ª

D. Pedro Romero Rodríguez, 180.
Manuel Bear Solana, 174.
Francisco Alvarez Matesanz, 95.
José Moreno Aizpúrua, 83.

Cantalejo.—Distrito 1.º—Sección 2.ª

D. Pedro Romero Rodríguez, 167.
Manuel Bear Solana, 160.
José Moreno Aizpúrua, 68.
Francisco Alvarez Matesanz, 103.

Cantalejo.—Distrito 2.º—Sección única.

D. Pedro Romero Rodríguez, 158.
Manuel Bear Solana, 147.
José Moreno Aizpúrua, 102.
Francisco Alvarez Matesauz, 59.

Cantimpalos.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 120.
Pedro Romero Rodríguez, 82.
Manuel Bear Solana, 33.
Francisco Alvarez Matesanz, 9.
En blanco, 7.

Carbonero de Ahusin.—Sección única.

D. Pedro Romero Rodríguez, 48.
José Moreno Aizpúrua, 43.
Manuel Bear Solana, 34.
Francisco Alvarez Matesanz, 15.
Papeletas con varios nombres, 2.

Carbonero el Mayor.
Sección 1.ª

D. Pedro Romero Rodríguez, 152.
Manuel Bear Solana, 140.
Francisco Alvarez Matesanz, 118.
José Moreno Aizpúrua, 41.

Sección 2.ª

D. Pedro Romero Rodríguez, 162.
Manuel Bear Solana, 141.
Francisco Alvarez Matesanz, 128.
José Moreno Aizpúrua, 56.
Papeletas con varios nombres, 2.

Sección 3.ª

D. Pedro Romero Rodríguez, 121.
Manuel Bear Solana, 115.
Francisco Alvarez Matesanz, 104.
José Moreno Aizpúrua, 35.

Carrascal del Río.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 62.
Pedro Romero Rodríguez, 59.
Manuel Bear Solana, 52.
Francisco Alvarez Matesanz, 19.
Papeletas con varios nombres, 11.

Cascajares.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 22.
Manuel Bear Solana, 21.
Pedro Romero Rodríguez, 21.
Papeletas con varios nombres, 10.

Casla.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 30.
Pedro Romero Rodríguez, 28.
Manuel Bear Solana, 27.
En blanco, 5.

Castillejo de Mesleón.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 86.
Pedro Romero Rodríguez, 86.
Manuel Bear Solana, 84.
Papeletas con varios nombres, 1.
En blanco, 11.

Castrillo de Sepúlveda.—Sección única.

D. Pedro Romero Rodríguez, 66.
Manuel Bear Solana, 65.
José Moreno Aizpúrua, 62.
Francisco Alvarez Matesanz, 7.

Castro de Fuentidueña.—Sección única.

D. Pedro Romero Rodríguez, 37.
José Moreno Aizpúrua, 37.
Manuel Bear Solana, 10.

Castrojimeno.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 25.
Pedro Romero Rodríguez, 16.
Manuel Bear Solana, 13.
Francisco Alvarez Matesanz, 4.
En blanco, 1.
Papeletas con varios nombres, 6.

Castroserna de Abajo.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 31.
Pedro Romero Rodríguez, 31.
Manuel Bear Solana, 31.

Castroserna de Arriba.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 84.
Pedro Romero Rodríguez, 67.
Manual Bear Solana, 57.
En blanco, 3.

Castroserna.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 21.
Manuel Bear Solana, 18.
Pedro Moreno Rodríguez, 16.
Antonio Sanz Gilsanz, 11.
En blanco, 5.

Cedillo de la Torre. — Sección única

D. José Moreno Aizpúrua, 93.
Pedro Romero Rodríguez, 93.
Manuel Bear Solana, 82.
Papeletas con varios nombres, 11.

Cerezo de Abajo.—Sección única.

D. Pedro Romero Rodríguez, 41.
José Moreno Aizpúrua, 41.
Manuel Bear Solana, 39.
En blanco, 22.

Cerezo de Arriba.—Sección única.

D. Manuel Bear Solana, 76.
José Moreno Aizpúrua, 75.
Pedro Romero Rodríguez, 64.
Francisco Alvarez Matesanz, 13.
En blanco, 1.
Papeletas con varios nombres, 4.

Cilleruelo de San Mamés.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 33.
Manuel Bear So'ana, 29.
Pedro Romero Rodríguez, 31.

Ciruelos de Coca.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 43.
Manuel Bear Solana, 41.
Pedro Romero Rodríguez, 39.
Francisco Alvarez Matesanz, 31.

Cobos de Fuentidueña.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 56.
Pedro Romero Rodríguez, 52.
Manuel Bear Solana, 42.
Francisco Alvarez Matesanz, 10.
En blanco, 2.

Cobos de Segovia.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 34.
Manuel Bear Solana, 27.
Pedro Romero Rodríguez, 19.
Francisco Alvarez Matesanz, 15.

Coca.—Sección 1.ª

D. Manuel Bear Solana, 118.
Pedro Romero Rodríguez, 89.
Francisco Alvarez Matesanz, 113.
José Moreno Aizpúrua, 77.
Papeletas con varios nombres, 1.

Sección 2.ª

D. Manuel Bear Solana, 164.
Francisco Alvarez Matesanz, 158.
Pedro Romero Rodríguez, 128.
José Moreno Aizpúrua, 77.
En blanco, 4.

Codorniz.—Sección única.

D. Pedro Romero Rodríguez, 102.
José Moreno Aizpúrua, 89.
Manuel Bear Solana, 59.
Francisco Alvarez Matesanz, 53.

Collado Hermoso.—Sección única.

D. Manuel Bear Solana, 97.
Pedro Romero Rodríguez, 99.
José Moreno Aizpúrua, 103.
Francisco Alvarez Matesanz, 5.

Condado de Castilnovo.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 36.
Manuel Bear Solana, 34.
Pedro Romero Rodríguez, 34.
Francisco Alvarez Matesanz, 21.
Papeletas con varios nombres, 1.

Corral de Ayllón.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 99.
Pedro Romero Rodríguez, 65.
Manuel Bear Solana, 58.
Papeletas con varios nombres, 4.

Cozuelos de Fuentidueña.— Sección única

D. Pedro Romero Rodríguez, 32.
José Moreno Aizpúrua, 29.
Manuel Bear Solana, 28.

Cubillo.—Sección única

D. Pedro Romero Rodríguez, 33.
José Moreno Aizpúrua, 32.
Manuel Bear Solana, 32.
Francisco Alvarez Matesanz, 1.
En blanco, 2.

Cuéllar.—Distrito 1.º—Sección 1.ª

D. Pedro Romero Rodríguez, 191.
Ramón Yuste de Lucas, 135.
Manuel Bear Solana, 130.
José Moreno Aizpúrua, 102.
Francisco Alvarez Matesanz, 73.
Papeletas con varios nombres, 3.

Distrito 1.º—Sección 2.ª

D. Pedro Romero Rodríguez, 197.
Manuel Bear Solana, 153.
Román Yuste de Lucas, 117.
Francisco Alvarez Matesanz, 100.
José Moreno Aizpúrua, 64.

Distrito 1.º—Sección 3.ª

D. Pedro Romero Rodríguez, 212.
Manuel Bear Solana, 194.
José Moreno Aizpúrua, 140.
Francisco Alvarez Matesanz, 68.
Román Yuste de Lncas, 67.
Papeletas con varios nombres, 1.

Distrito 2.º—Sección 1.º

D. Manuel Bear Solana, 266.
Pedro Romero Rodríguez, 265.
Francisco Alvarez Matesanz, 214.
José Moreno Aizpúrua, 93.
Román Yuste de Lucas, 65.

Distrito 2.º—Sección 2.ª

D. Pedro Romero Rodríguez, 189.
Manuel Bear Solana, 183.
Francisco Alvarez Matesanz, 154.
Román Yuste de Lucas, 76.
José Moreno Aizpúrua, 56.
Papeletas con varios nombres, 4.

La Cuesta.—Sección única

D. Pedro Romero Rodríguez, 105.
José Moreno Aizpúrua, 105.
Manuel Bear Solana, 96.
Francisco Alvarez Matesanz, 6.

Cuevas de Provanco.—Sección única

D. Pedro Romero Rodríguez, 50.
José Moreno Aizpúrua, 46.
Manuel Bear Solana. 46.

Chañe.—Sección única.

D. Pedro Romero Rodríguez, 146.
José Moreno Aizpúrua, 142.
Manuel Bear Solana, 130.
Francisco Alvarez Matesanz, 113.

Chatún.—Sección única

D. Pedro Romero Rodríguez, 64.
José Moreno Aizpúrua, 51.
Manuel Bear Solana, 42.
Francisco Alvarez Matesanz, 4.
Román Yuste de Lucas, 1.

Dehesa y Dehesa Mayor.—Sección única

D. Pedro Romero Rodríguez, 52.
José Moreno Aizpúrua, 50.
Manuel Bear Solana, 33.
Román Yuste de Lucas, 8.
Francisco Alvarez Matesanz, 1

Domingo García.—Sección única

D. Manuel Bear Solana, 54.
Pedro Romero Rodríguez, 54.
José Moreno Aizpúrua, 51.
Francisco Alvarez Matesanz, 11.

Donhierro.—Sección única

D. Manuel Bear Solana, 72.
Pedro Romero Rodríguez, 56.
Francisco Alvarez Matesanz, 48.
José Moreno Aizpúrua, 45.
En blanco, 4.
Papeletas con varios nombres, 3.

Duratón.—Sección única

D. Manuel Bear Solana, 46.
José Moreno Aizpúrua, 42.
Pedro Romero Rodríguez, 39.
Francisco Alvarez Matesanz, 29.

Duruelo.—Sección única

D. Pedro Romero Rodríguez, 29.
José Moreno Aizpúrua, 32.
Manuel Bear Solana, 28.
Francisco Alvarez Matesanz, 6.
En blanco, 2.

Encinas.—Sección única

D. Manuel Bear Solana, 47.
Pedro Romero Rodríguez, 47.
José Moreno Aizpúrua, 46.
Francisco Alvarez Matesanz, 1.
En blanco, 14.

Encinillas.—Sección única

D. José Moreno Aizpúrua, 46.
Manuel Bear Solana, 46.
Pedro Romero Rodríguez, 44.
Papeletas con varios nombres, 1.

Escalona.—Sección 1.ª

D. José Moreno Aizpúrua, 55.
Manuel Bear Solana, 51.
Pedro Romero Rodríguez, 49.
Francisco Alvarez Matesanz, 16.
En blanco, 2.

Sección 2.ª

D. Manuel Bear Solana, 56.
José Moreno Aizpúrua, 53.
Pedro Romero Rodríguez, 47.
Francisco Alvarez Matesanz, 13.
En blanco, 3.

Escarabajosa de Cabezas.—Sección única

D. José Moreno Aizpúrua, 76.
Pedro Romero Rodríguez, 27.
Manuel Bear Solano, 25.
Francisco Alvarez Matesanz, 3.
En blanco, 8.

Escobar de Polendos.—Sección única

D. Pedro Romero Rodríguez, 93.
José Moreno Aizpúrua, 83.
Manuel Bear Solana, 74.
Francisco Alvarez Matesanz, 50.
En blanco, 13.

El Espinar.—Distrito 1.º—Sección 1.ª

D. José Moreno Aizpúrua, 92.
Manuel Bear Solana, 142.
Pedro Romero Rodríguez, 137.
Francisco Alvarez Matesanz, 68.
Papeletas con varios nombres, 2.
En blanco, 79.

Distrito 1.º—Sección 2.ª

D. José Moreno Aizpúrua, 113.
Pedro Romero Rodríguez, 157.
Manuel Bear Solana, 174.
Francisco Alvarez Matesanz, 80.
En blanco, 68.

Distrito 2.º—Sección 1.ª

D. Manuel Bear Solana, 194.
Pedro Romero Rodríguez, 175.
Francisco Alvarez Matesanz, 118.
José Moreno Aizpúrua, 100.
En blanco, 31.

Distrito 2.º—Sección 2.ª

D. Manuel Bear Solana, 208.
Pedro Romero Rodríguez, 201.
José Moreno Aizpúrua, 184.
Francisco Alvarez Matesanz, 42.
En blanco, 49.

Espirdo.—Sección única

D. José Moreno Aizpúrua, 51.
Manuel Bear Solana, 56.
Pedro Romero Rodríguez, 60.
Francisco Alvarez Matesanz, 12.

Estebanvela.—Sección única

D. José Moreno Aizpúrua, 89.
Pedro Romero Rodríguez, 72.
Manuel Bear Solana, 54.
Francisco Alvarez Matesanz, 41.
En blanco, 5.
Papeletas con varios nombres, 12.

Etreros.—Sección única

D. José Moreno Aizpúrua, 70.
Pedro Romero Rodríguez, 63.
Manuel Bear Solana, 54.
Francisco Alvarez Matesanz, 1.
En blanco, 1.

Fresneda de Cuéllar.—Sección única

D. Pedro Romero Rodríguez, 80.
José Moreno Aizpúrua, 77.
Manuel Bear Solana, 21.
Román Yuste, 9.
Francisco Alvarez Matesanz, 8.
En blanco, 1.

Fresno de Cantespino.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 23.
Manuel Bear Solana, 22.
Pedro Romero Rodríguez, 22.
En blanco, 25.
Papeletas con varios nombres, 3.

Fresno de la Fuente.—Sección única.

D. Manuel Bear Solana, 49.
Pedro Romero Rodríguez, 49.
José Moreno Aizpúrua, 49.
En blanco, 5.
Papeletas con varios nombres, 1.

Frumales.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 91.
Manuel Bear Solana, 82.
Francisco Alvarez Matesanz, 63.
Pedro Romero Rodríguez, 50.

Fuente de Santa Cruz.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 76.
Pedro Romero Rodríguez, 53.
Manuel Bear Solana, 49.
Francisco Alvarez Matesanz, 34.
En blanco, 6.

Fuente el Olmo de Fuentidueña.—Sección única.

D. Francisco Alvarez Matesanz, 106.
Manuel Bear Solana, 106.
José Moreno Aizpúrua, 103.
Pedro Romero Rodríguez, 103.

Fuente el Olmo de Iscar.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 41.
Pedro Romero Rodríguez, 31,
Manuel Bear Solana, 15.
Francisco Alvarez Matesanz, 15.

Fuentemilanos-—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 55.
Pedro Romero Rodríguez, 41.
Manuel Bear Solana, 41.

Fuentemizarra.—Sección única

D. Pedro Romero Rodríguez, 18.
Manuel Bear Solana, 14.
José Moreno Aizpúrua, 18.
En blanco, 16.

Fuentepelayo.—Sección 1.ª

D. Pedro Romero Rodríguez, 158.
Manuel Bear Solana, 122.
José Moreno Aizpúrua, 107.
Román Yuste de Lucas, 2.

Sección 2.ª

D. Pedro Romero Rodríguez, 140.
José Moreno Aizpúrua, 131.
Manuel Bear Solana, 92.
Francisco Alvarez Matesanz, 56.
Román Yuste de Lucas, 14.
En blanco, 37.
Votos perdidos, 7.
Papeletas con varios nombres, 7.

Fuentepiñel.—Sección única,

D. Pedro Romero Rodríguez, 25.
José Moreno Aizpúrua, 15.
Manuel Bear Solana, 1.

Fuenterrebollo.—Sección 1.ª

D. Pedro Romero Rodríguez, 94.
Manuel Bear Solana, 83.
Francisco Alvarez Matesanz, 51.
José Moreno Aizpúrua, 40.
Román Yuste de Lucas, , 1.
En blanco, 53.

Sección 2.ª

D. Pedro Romero Rodríguez, 109.
Manuel Bear Solana, 102.
José Moreno Aizpúrua, 61
Francisco Alvarez Matesanz, 55.

Fuentesaúco de Fuentidueña.—Sección única.

D. Pedro Romero Rodríguez, 75.
Manuel Bear Solana, 69.
José Moreno Aizpúrua, 64.
Francisco Alvarez Matesanz, 42.
Román Yuste de Lucas, 1.
En blanco, 23.

Fuentes de Cuéllar—Sección única.

D. Pedro Romero Rodríguez, 78.
José Moreno Aizpúrua, 78.
Manuel Bear Solana, 13.

Fuentesoto.—Sección única

D. Pedro Romero Rodríguez, 53.
José Moreno Aizpúrua, 52.
Manuel Bear Solana, 50.

Fuentidueña.—Sección única

D. Pedro Romero, 52.
José Moreno, 42.
Manuel Bear, 44.
Francisco Alvarez, 11.
Román Yuste, 1.
En blanco, 4.

Gallegos.—Sección única

D. Francisco Alvarez Matesanz, 68.
Pedro Romero Rodríguez, 64.
Manuel Bear Solana, 63.
José Moreno Aizpúrua, 61.

Garcillán.—Sección única

D. Pedro Romero Rodríguez, 84.
Manuel Bear Solana, 67.
José Moreno Aizpúrua, 57.
Francisco Alvarez Matesanz, 25.

Gomezserracín.—Sección única.

D. Pedro Romero Rodríguez, 303.
José Moreno Aizpúrua, 250.
Román Yuste de Lucas, 244.
Manuel Bear Solana, 63.
Francisco Alvarez Matesanz, 55.

Grado del Pico.—Sección única

D. Pedro Romero Rodríguez, 64.
José Moreno Aizpúrua, 62.
Manuel Bear Solana, 8.

Grajera.—Sección única

D. Pedro Romero Rodríguez, 38.
José Moreno Aizpúrua, 38.
Manuel Bear Solana, 35.
En blanco, 8.
Papeletas con varios nombres, 2.

La Higuera.—Sección única

D. Pedro Romero Rodríguez, 22.
José Moreno Aizpúrua, 22.
Manuel Bear Solana, 22.

Hinojosas del Cerro.—Sección única

D. José Moreno Aizpúrua, 51.
Pedro Romero Rodríguez, 50.
D. Manuel Bear Solana, 43.
Francisco Alvarez Matesanz, 9.

Honrubia de la Cuesta.—Sección única

D. José Moreno Aizpúrua, 52.
Pedro Romero Rodríguez, 39.
Manuel Bear Solana, 36.
En blanco, 5.

Hontalbilla.—Sección única

D. Pedro Romero Rodríguez, 177.
José Moreno Aizpúrua, 149.
Manuel Bear Solana, 146.
Francisco Alvarez Matesanz, 7.
Román Yuste de Lucas, 12.
En blanco, 12.
Papeletas con varios nombres, 1.

Hontanares de Eresma.—Sección única

D. José Moreno Aizpúrua, 48.
Pedro Romero Rodríguez, 44.
Manuel Bear Solana, 42.

Hontoria.—Sección única

D. Manuel Bear Solana, 112.
Pedro Romero Rodríguez, 104.
José Moreno Aizpúrua, 41.
Francisco Alvarez Matesanz, 91.
En blanco, 5.

Hoyuelos.—Sección única

D. José Moreno Aizpúrua, 44.
Pedro Romero Rodríguez, 42.
Manuel Bear Solana, 36.
Francisco Alvarez Matesanz, 4.
En blanco, 16.

Los Huertos.—Sección única

D. José Moreno Aizpúrua, 49.
Pedro Romero Rodríguez, 49.
Manuel Bear Solana, 41.

Ituero y Lama.—Sección única

D. José Moreno Aizpúrua, 40.
Pedro Romero Rodríguez, 39.
Manuel Bear Solana, 39.
En blanco, 12.
Papeletas con un nombre, 1.

Jemenuño.—Sección única.

D. Manuel Bear Solana, 54.
José Moreno Aizpúrua, 48.
Francisco Alvarez Matesanz, 40.
Pedro Romero Rodríguez, 39.

Juarros de Riomoros.—Sección única

D. Pedro Romero Rodríguez, 48.
Manuel Bear Solana, 48.
José Moreno Aizpúrua, 46.
Francisco Alvarez Matesanz, 5.

Juarros de Voltoya.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 124.
Pedro Romero Rodríguez, 122.
Manuel Bear Solana, 107.
Francisco Alvarez Matesanz, 24.

Labajos.—Sección única.

D. Manuel Bear Solana, 92.
Pedro Romero Rodríguez, 92.
José Moreno Aizpúrua, 92.
En blanco, 49.
Papeletas con un nombre, 1.

Laguna de Contreras.—Sección única

D José Moreno Aizpúrua, 50.
Manuel Bear Solana, 46.
Pedro Romero Rodríguez, 37.
Francisco Alvarez Matesanz, 14.
En blanco, 5.

Laguna Rodrigo.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 44.
Pedro Romero Rodríguez, 37.
Manuel Bear Solana, 29.
Francisco Alvarez Matesanz, 7.
En blanco, 8.

Languilla.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 79.
Pedro Romero Rodríguez, 78.
Manuel Bear Solana, 64.
Papeletas con varios nombres, 1.

Lastras de Cuéllar.—Sección 1.ª.

D. José Moreno Aizpúrua, 65.
Pedro Romero Rodríguez, 56.
Manuel Bear Solana, 54.
Francisco Alvarez Matesanz, 40.

Sección 2.ª

D. José Moreno Aizpúrua, 37.
Manuel Bear Solana, 33.
Pedro Romero Rodríguez, 31.
Francisco Alvarez Matesanz, 30.

Lastras del Pozo.—Sección única.

D. Pedro Romero Rodríguez, 34.
José Moreno Aizpúrua, 34.
Manuel Bear Solana, 31.
En blanco, 1.
Papeletas con varios nombres, 1.

La Lastrilla.—Sección única.

D. Pedro Romero Rodríguez, 22.
Manuel Bear Solana, 19.
Francisco Alvarez Matesanz, 9.
José Moreno Aizpúrua, 8.
En blanco, 1.

Linares del Arroyo.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 54.
Manuel Bear Solana, 53.
Francisco Alvarez Matesanz, 53.
Pedro Romero Rodríguez, 52.
Papeletas con varios nombres, 1.

La Losa.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 69.
Pedro Romero Rodríguez, 62.
Manuel Bear Solana, 55.
Francisco Alvarez Matesanz, 27.
En blanco, 6.

Losana de Pirón.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 56.
Pedro Romero Rodríguez, 55.
Manuel Bear Solana, 53.
Francisco Alvarez Matesanz, 2.
En blanco, 4.

Lovingos.—Sección única.

D. Pedro Romero Rodríguez, 143.
José Moreno Aizpúrua, 143.
Manuel Bear Solana, 9.
En blanco, 8.

Maderuelo.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 63.
Manuel Bear Solana, 62.
Pedro Romero Rodríguez, 58.
En blanco, 16.
Papeletas con varios nombres, 2.

Madriguera.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 74.
Pedro Romero Rodríguez, 73.
Manuel Bear Solana, 66.
Francisco Alvarez Matesanz, 8.

Madrona.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua. 96.
Pedro Romero Rodríguez, 95.
Manuel Bear Solana, 93.
Francisco Alvarez Matesanz, 56.

Marazoleja.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 60.
Pedro Romero Rodríguez, 51.
Manuel Bear Solana, 22.

Marazuela.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 29.
Pedro Romero Rodríguez, 29.
Manuel Bear Solana, 27.
En blanco, 13.

Martín Miguel.—Sección única.

D. Manuel Bear Solana, 19.
Pedro Romero Rodríguez, 19.
José Moreno Aizpúrua, 19.
En blanco, 18.
Papeletas con varios nombres, 1.

Martín Muñoz de la Dehesa.--Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 53.
Pedro Romero Rodríguez, 53.
Manuel Bear Solana, 52.
Pepeletas con varios nombres, 1.

Martín Muñoz de las Posadas.—Sección única

D. Francisco Alvarez Matesanz, 197.
Manuel Bear Solana, 191.
Pedro Romero Rodríguez, 138.
José Moreno Aizpúrua, 107.

Marugán.—Sección única

D. Manuel Bear Solana, 69.
Pedro Romero Rodríguez, 66.
José Moreno Aizpúrua, 65.
Francisco Alvarez Matesanz, 12.

Matabuena.—Sección única

D. Manuel Bear Solana, 95.
José Moreno Aizpúrua, 88.
Pedro Romero Rodríguez, 56.
Francisco Alvarez Matesanz, 37.

Mata de Cuéllar.—Sección única

D. José Moreno Aizpúrua, 79.
Manuel Bear Solana, 75.
Pedro Romero Rodríguez, 73.
Francisco Alvarez Matesanz, 58.

La Matilla.—Sección única

D. José Moreno Aizpúrua, 63.
Pedro Romero Rodríguez, 62.
Manuel Bear Solana, 60.
Francisco Alvarez Matesanz, 4.

Melque de Cercos.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 115.
Manuel Bear Solana, 102.
Pedro Romero Rodríguez, 88.
Francisco Alvarez Matesanz, 29.

Membibre de la Hoz.—Sección única.

D. Pedro Romero. Rodríguez, 50.
José Moreno Aizpúrua, 50.
Manuel Bear Solana, 5.
En blanco, 8.

Migueláñez.—Sección única.

D. Pedro Romero Rodríguez, 83.
Manuel Bear Solana, 78.
José Moreno Aizpúrua, 70.
Francisco Alvarez Matesanz, 12.
En blanco, 9.

Miguel Ibáñez.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 35.
Pedro Romero Rodríguez, 34.
Manuel Bear Solana, 19.
Francisco Alvarez Matesanz, 8.
En blanco, 15.

Montejo de Arévalo.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 61.
Pedro Romero Rodríguez, 58.
Manuel Bear Solana, 46.
Francisco Alvarez Matesanz, 30.

Montejo de la Vega de la Serrezuela.—Sección única

D. José Moreno Aizpúrua, 14.
Pedro Romero Rodríguez, 14.
Manuel Bear Solana, 14.
En blanco, 1.

Monterrubio.—Sección única

D. Francisco Alvarez Matesanz, 84.
José Moreno Aizpúrua, 81.
Manuel Bear Solana, 80.
Pedro Romero Rodríguez, 79.

Montuenga.—Sección única

D. Pedro Romero Rodríguez, 83.
José Moreno Aizpúrua, 76.
Manuel Bear Solana, 75.
Francisco Alvarez Matesanz, 56.

Moral de Hornuez.—Sección única.

D. Francisco Alvarez Matesanz, 34.
Manuel Bear Solana, 33.
José Moreno Aizpúrua, 29.
Pedro Romero Rodríguez, 26.

Moraleja de Coca.—Sección única.

D. Pedro Romero Rodríguez, 44.
José Moreno Aizpúrua, 31.
Manuel Bear Solana, 18.
Francisco Alvarez Matesanz, 12.
En blanco, 2.

Moraleja de Cuéllar.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 32.
Pedro Romero Rodríguez, 29.
Manuel Bear Solana, 15.
Francisco Alvarez Matesanz, 5.
En blanco, 1.
Papeletas con varios nombres, 3.

Mozoncillo.—Sección 1.ª

D. José Moreno Aizpúrua, 79.
Manuel Bear Solana, 47.
Pedro Romero Rodríguez, 75.
Francisco Alvarez Matesanz, 71.
Papeletas con varios nombres, 1.

Sección 2.ª

D. José Moreno Aizpúrua, 116.
Francisco Alvarez Matesanz, 77.
Manuel Bear, 62.
Pedro Romero, 53.

Muñopedro.—Sección única.

D. Manuel Bear Solana, 157.
Pedro Romero Rodríguez, 154.
José Moreno Aizpúrua, 131.
Francisco Alvarez Matesanz, 100.

Muñoveros.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 85.
Pedro Romero Rodríguez, 40.
Manuel Bear Solana, 26.
Francisco Alvarez Matesanz, 8.
Papeletas con varios nombres, 3.

El Muyo.—Sección única

D. Pedro Romero Rodríguez, 41.
José Moreno Aizpúrua, 34.
Manuel Bear Solana, 16.
Francisco Alvarez Matesanz, 1.
En blanco, 6.
Papeletas con varios nombres, 2,

Narros de Cuéllar.—Sección única

D. Pedro Romero Rodríguez, 85.
José Moreno Aizpúrua, 64.
Manuel Bear Solana, 48.
En blanco, 42.
Papeletas con varios nombres, 3.

Nava de la Asunción.—Sección 1.ª

D. Pedro Romero Rodríguez, 169.
José Moreno Aizpúrua, 154.
Manuel Bear Solana, 165.
Francisco Alvarez Matesanz, 89.

Sección 2.ª

D. Manuel Bear Solana, 200.
Pedro Romero Rodríguez, 188.
José Moreno Aizpúrua, 170.
Francisco Alvarez Matesanz, 102.
En blanco, 3.

Navafría.—Sección única

D. Manuel Bear Solana, 134.
D. Pedro Romero Rodríguez, 126.
José Moreno Aizpúrua, 123.
Francisco Alvarez Matesanz, 112.
Papeletas con varios nombres, 1.

Navalilla.—Sección única

D. Manuel Bear Solana, 74.
José Moreno Aizpúrua, 74.
Pedro Romero Rodríguez, 74.
En blanco, 8.

Navalmanzano.—Sección 1.ª

D. Pedro Romero Rodríguez, 113.
José Moreno Aizpúrua, 132.
Manuel Bear Solana, 65.
Francisco Alvarez Matesanz, 49.
Votos perdidos, 3.

Sección 2.ª

D. Pedro Romero Rodríguez, 127.
José Moreno Aizpúrua, 124.
Manuel Bear Solana, 78.
Francisco Alvarez Matesanz, 61.
Votos perdidos, 6.

Navares de Ayuso.—Sección única.

D. Manuel Bear Solana, 53.
Pedro Romero Rodríguez, 53.
José Moreno Aizpúrua, 53.
En blanco, 13.

Navares de Enmedio.--Sección única.

D. Pedro Romero Rodríguez, 54.
José Moreno Aizpúrua, 53.
Manuel Bear Solana, 53.

Navares de las Cuevas.—Sección única.

D. Manuel Bear Solana, 42.
Pedro Romero Rodríguez, 39.
José Moreno Aizpúrua, 36.
Francisco Alvarez Matesanz, 12.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Segovia

1236

RELACION de los industriales que en en esta Capital y pueblos de la provincia han sido declarados fallidos, según los antecedentes facilitados por la Intervención de Hacienda, que se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del reglamento de la contribución industrial y base 44 de las aprobadas por decreto de 4 de Mayo de 1926, que se remite para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Número	NOMBRES	INDUSTRIA	PUEBLOS	FECHA	CUOTAS — Pesetas
1	Alejandro Tardón	Carpintero	Villacastín	2 Enero 1936	76,25
2	Nicolás Bravo Migueláñez	Carnes por menor	Aguilefuente	20 Septiembre 1935	22,50
3	Basilio del Río	Tejidos por menor	Nava de la Asunción	4 Enero 1936	240
4	Graciano Molina	Café 0,30	Martín Muñoz las Posadas.	20 Abril 1934	49,92
5	Pascual Casado	Pescados por menor	San,a María de Nieva	2 Marzo 1935	20,62
6	Mariano Galindo	Vinos por menor	Coca	4 Enero 1936	21,25
7	José Crespo López	Barbero	Maderuelo	21 Junio 1935	101,52
8	Tomás Crespo	Comestibles	Linares del Arroyo	Idem	28,54
9	Valentín Lobato	Carnes por menor	Labajos	24 Abril 1935	28,54
10	Antonio Sebastián Burgos	Figón y carnes	Sepúlveda	17 Abril 1935	305,19
11	Presidente del Casino Unión de Sepúlveda	Café	Idem	20 Noviembre 1924	58,69
22	Nicomedes de Diego	Fábrica de ladrillo	Cantatejo	12 Abril 1935	132,50
13	Julián Vacas Gómez	Barbero	Escalona	1 Agosto 1935	20
14	Daniel Peña Yagüe	Agente comercial c.º	Escarabajosa de Cabezas	1 Febrero 1935	40
15	Julián Fernández	Sierra 0,70. Especulador leñas	San Ildefonso	21 Septiembre 1935	452,08
16	Manuel Prieto	Idem	Idem	25 Diciembre 1935	226,04
17	José de la Cruz Ruiz	Abacería	Idem	18 Marzo 1935	22,22
18	Felipe Sanz Escorial	Abonos	Pinarnegrillo	31 Diciembre 1933	25
19	Deogracias Peláez	Idem	Idem	Idem	25
20	Eladio Quintanilla	Especulador maderas construcción	Cuéllar	12 Agosto 1935	1.345,99
21	Mariano Gutiérrez	Idem	Idem	Idem	1.345,99
22	Benito Sanz Marinero	Rematante arbitrios bebidas	Idem	Idem	917,13
23	Emiliano Suárez	Rematante arbitrios alcoholes	Idem	30 Enero 1935	480,42
24	Venancio Miguel Díez	Molino harinero dos piedras	Idem	30 Abril 1935	88,74
25	Filiberto Martín Cuesta	Hojalatero	Idem	Idem	18,03
26	Arsenio Botrán García	Molino gas una piedra	Chañe	22 Diciembre 1934	87,36
27	Elvira Bayón Carretero	Modista	Frumales	10 Enero 1935	44,37
28	La misma	Idem	Idem	Idem	44,37
29	Mauricio Guerrero	Practicante	Fuentepiñel	5 Octubre 1935	20
30	Segundo Alonso	Carnes días determinados	Narros de Cuéllar	18 Junio 1935	36'25
31	Bernardo Brell Gil	Pescados frescos	Navalmanzano	27 Septiembre 1935	36,25
32	Frutos González	Carnes por menor	El Espinar	6 Noviembre 1935	28,75
33	Martín de Pedro Fernández	Constructor carros	Idem	21 Noviembre 1935	10
34	Juan Saenz	Tejidos ordinarios	Idem	15 Enero 1935	95
35	Agapito Alonso	Cantero	Segovia	22 Agosto 1933	312,44
36	José Alonso Velasco	Pescados por menor	Idem	17 Febrero 1934	456,76
37	Victoriano García Casado	Carnes precio fijo	Idem	19 Septiembre 1935	104,67
38	Federico Rebanal	Relojero	Idem	18 Septiembre 1935	79,30
39	Luisa Galván	Médico	Idem	25 Agosto 1933	40,64
40	Julián Benito	Agente comercial	Idem	16 Septiembre 1935	196,68
41	Juana de Frutos	Dos vacas de leche	Idem	10 Abril 1935	101,52
42	Vicente Giner Jordá	Fotógrafo	Idem	28 Marzo 1934	161,78
43	Vicente Galocha	Hojalatero	Idem	10 Abril 1935	31,72
44	Manuel Alonso	Libros rayados	Idem	3 Septiembre 1935	42,83
45	José García Fernández	Fotógrafo	Idem	3 Octubre 1935	231,56
46	Juan Vergara	Zapatero	Idem	18 Octubre 1934	80,89
47	Manuel Benito	Pescados por menor	Idem	16 Septiembre 1935	161,79
48	Mariano García Bravo	Comisionista	Idem	6 Enero 1935	152,28
49	Jesús Hibrán Navarro	Abogado	Idem	5 Julio 1930	132,63
50	Meriano Galindo	Vinos aire libre	Coca	4 Enero 1936	165
51	Emilio Ortega Sánchez	Confitero	San Ildefonso	18 Marzo 1935	166.75
52	Mariano Arpa Domingo	Café-bar	Fuentes de Cuéllar	11 Diciembre 1934	52,56
53	Pedro Corral Sanz	Pescados por menor	Vallelado	3 Noviembre 1935	63,44
54	Pedro Arribas Morillo	Tres vacas con establo	Segovia	10 Abril 1935	152,26
55	Dionisio Gordo	Almoneda permanente	Idem	16 Septiembre 1935	231,56
56	Jesús Hibrán	Abogado	Idem	25 Mayo 1935	141,55

Según el párrafo cuarto de la base 44 de las aprobadas por decreto de 4 de Mayo de 1926, los Alcaldes y Secretarios, bajo su responsabilidad personal, impedirán a los industriales que figuran en esta relación el ejercicio de nueva industria sin hacer efectivo el débito, ni les permitirán la apertura de nuevos establecimientos, mientras que acreditan su solvencia, en cuanto a los débitos que produjeron el fallido y presenten nueva alta en la matricula.

Segovia, 29 de Abril de 1926.—El Administrador de Rentas Publicas, Federico Cia.

IMPRENTA PROVINCIAL